

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 782-2015-R.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 29 de setiembre de 2015, por medio del cual el profesor Ing. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA solicita financiamiento para su participación como ponente en el XXII Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA UNSA – AREQUIPA 2015, organizado por la Universidad Nacional de San Agustín, en la ciudad de Arequipa, del 05 al 10 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio Nº 455-2015-D-FIME (Expediente Nº 01030693) recibido el 15 de octubre de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 057-2015-D-FIME, por la cual se propone otorgar financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 425-2015-O.RR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 23 de octubre de 2015, al Informe Nº 1394-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 713-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 1,000.00 (un mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia como ponente en el **XXII Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines – CONEIMERA UNSA – AREQUIPA 2015**, organizado por la Universidad Nacional de San Agustín, en la ciudad de Arequipa, del 05 al 10 de octubre de 2015, según el siguiente detalle:

| APELLIDOS Y NOMBRES | VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1 Lima-Arequipa-Lima | TOTAL S/. |
|---------------------------------|---|--|-----------|
| ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA | 700.00 | 300.00 | 1,000.00 |

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,
cc. ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.